



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 95 /22**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 40.572, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PÚBL. N° 08/22 COLECTOR CLOACAL OESTE (NOTA N° 564/22 D.E.)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 491/2, mediante Dictamen N° 10/22; al Asesor Legal a fs. 493, Dictamen N° 58/22 y al Contador Fiscal a fs. 494/5 mediante Dictamen N° 253/22 CF.-

Que la Asesora Técnica, observa que no se ha acompañado la metodología utilizada para el cálculo del presupuesto oficial, como así también resalta que en forma previa a la firma del contrato debería obtenerse la Actualización del Saldo de Contratación anual para la empresa que se pretende contratar.

Que por su parte el Cr. Fiscal observa que no obra en las presentes actuaciones la previsión presupuestaria como contrapartida municipal de la obra que se pretende adjudicar, “atento que el financiamiento que surge del convenio específico, se revela insuficiente ante la oferta”.

Que analizados los presentes actuados, y oídos los Asesores, se resalta que -en forma previa a continuar con la contratación pretendida- la Municipalidad de Puerto Madryn deberá cumplimentar con las observaciones detalladas en los párrafos que anteceden.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados, aconsejando cumplimentar, en forma previa a la adjudicación pretendida, con lo advertido en los considerandos precedentemente expuestos.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta  
nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Jp

Presidente Cra. Lilibian Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martín Meza

Vocal Dr. Tomás Antonio Maza

Ante mí Dra. Jimena Palacio